



existiendo noticias en aquel Gobierno Político, de que en esta  
 Jurisdicción y sitios del Favonero, la Lavra y otros, se hallava  
 hacienda considerable corta de Pinos y Carbones, sin que para  
 ello constase la autorizacion con que se verifica, ni tampoco  
 el destino que pueda darse á sus productos, desde luego este  
 municipio manifieste cuanto haya sobre el particular, en  
 que cantidad se á hecho dho. descumto, y si á sido por con-  
 trata ó por cuenta de la corporacion, en su consecuencia, Aten-  
 da: Se oficio inmediatamente á su Señoria, asegurando desde  
 luego ser falsa la noticia que haya podido darse sobre  
 dho. descumto, ignorando esta municipalidad en que en los  
 montes del Comun de estos vecinos se haya hecho corta  
 ni Carbon ni alguno; mas con todo siendo así que de ver-  
 rarse con la madurez y reflexion debida, se nombra  
 una comision, compuesta del seg.<sup>do</sup> ten.<sup>te</sup> de Alcalde D.  
 Fran.<sup>co</sup> Diego Lorenco, del Regidor D. Fran.<sup>co</sup> Parja  
 Guirad y D. Juan Alarcon Pradera, Pro.<sup>curador</sup> Judicial para  
 que en union de los guardas celadores, se practique y exe-  
 cute el mas exacto y escrupuloso reconocimiento en todos  
 los montes del Comun, con cuya dilig.<sup>cia</sup> podra satis-  
 facerse á dho. S.<sup>ra</sup> Gefe Gefe Político documental, y  
 que quede por ello desvanecida dta. noticia. Y de como  
 así lo acordaron y firman sus S.<sup>ras</sup>. yo el Pro.<sup>curador</sup> docto =

Alfonso Alvarez  
 Castellanos

Fran.<sup>co</sup> Diego  
 Lozano

Ferno Forés  
 Hidalgo

